



Estándar de Fair Trade USA
para
Trabajadores Agrícolas
Versión 1.1¹

www.FairTradeUSA.org

© 2014 Fair Trade USA. Todos los derechos reservados.

¹ Actualizado en noviembre 2013 para incluir el anexo 2: Condiciones Especiales del Precio y Prima
Actualizado en Junio 2014: Lista de Materiales Prohibidos (Anexo 1) monitoreo y revisión se extiende hasta Junio 2015

Contenido

Introducción.....	2
1.0 Empoderamiento (EM)	6
2.0 Desarrollo Económico (ED)	10
3.0 Responsabilidad Social (SR).....	13
4.0 Administración Ambiental (ES)	19
5.0 Requisitos de Comercio (TR)	25
Anexo 1: Lista de Materiales Prohibidos de Fair Trade USA.....	27
Anexo 2: Condiciones Especiales de Precio y Prima	41

Introducción

Propósito

Este documento contiene los requisitos del Estándar de Fair Trade USA para Trabajadores Agrícolas Versión 1.0 para la participación de fincas grandes en la certificación de Comercio Justo.

Meta y Objetivo

Fair Trade USA desarrolló el Estándar para Trabajadores Agrícolas para servir a trabajadores agrícolas que no tienen fincas propias, sino que trabajan en fincas de mayor escala. El objetivo del estándar es aumentar el empoderamiento, incluyendo el liderazgo y la organización de los trabajadores agrícolas empleados por la finca, desarrollo económico, y asegurar condiciones laborales justas y métodos de producción ambientalmente responsables.

- **Empoderamiento:** A través del proceso de elegir un Comité Comercio Justo y de desarrollar un plan para la Prima Comercio Justo y de decidir cómo gastar la Prima Comercio Justo para el Desarrollo Comunitario, este estándar tiene como objetivo mejorar la capacidad de individuos o grupos para hacer decisiones y transformarlas en acciones o resultados deseados. A través de estas acciones, nuestra visión es que los trabajadores sean capaces de construir activos individuales y comunitarios y mejorar su eficacia y participación en las fincas donde trabajan. Específicamente, que los trabajadores sean capaces de representarse eficazmente en sus negociaciones con la gerencia para mejores condiciones laborales, y que puedan trabajar juntos con la gerencia de la finca para aumentar el empoderamiento de todos los trabajadores.
- **Desarrollo Económico:** Tenemos como objetivo aumentar el ingreso de trabajadores al establecer requisitos de salarios y fondos de primas, y garantizar que los servicios como viviendas, productos vendidos en tiendas *in situ*, y servicios de salud se proporcionen gratis o a un costo razonable.
- **Responsabilidad Social:** Las fincas son responsables de asegurar que las condiciones de empleo sean conformes o que excedan las regulaciones del sector, el promedio regional, y salarios mínimos oficiales. Se establecen medidas de salud y seguridad para evitar heridas relacionadas con el trabajo.
- **Administración Ambiental:** Las fincas son responsables de cuidar la Tierra al desarrollar sistemas de monitoreo, al limitar el uso de agroquímicos y fertilizantes, al implementar técnicas biológicas para el manejo de plagas y procedimientos para el manejo de desechos, y al proteger la tierra, agua, y la biodiversidad.

Alcance

El Estándar está diseñado para que su alcance sea amplio, con la meta de aplicarlo a fincas de mayor escala en una amplia gama de productos agrícolas, sin incluir los productos lácteos y la ganadería. La Lista de Materiales Prohibidos (PML) de Fair Trade USA a la que se hace referencia en el Estándar

también se adjunta en el Anexo 1. Una completa revisión técnica de la Lista de Materiales Prohibidos de Fair Trade USA se realizará a finales de 2012/principios de 2013.

La certificación de Comercio Justo requiere la trazabilidad a través de la cadena de suministro. Para calificar para el uso del sello de Comercio Justo, todas las entidades involucradas en la producción, el procesamiento, la manufactura y manipulación del producto deben estar certificadas o registradas con Fair Trade USA.

Estructura del Estándar

El Estándar de Fair Trade USA para Trabajadores Agrícolas tiene un enfoque de desarrollo porque diferencia entre criterios mínimos y criterios de progreso. Los criterios mínimos se evalúan durante la primera auditoría para la certificación y representan prácticas básicas en empoderamiento social, desarrollo económico y responsabilidad ambiental. Estos criterios deben ser cumplidos antes de la certificación inicial. Los criterios de progreso se cumplen luego del primer año de certificación y representan un desarrollo continuo hacia un mayor empoderamiento social y desarrollo económico así como las mejores prácticas en responsabilidad ambiental. Detalles sobre qué requisitos se tiene que cumplir están detallados en los criterios de cumplimiento.

Implementación

Además de este documento Estándar, hemos desarrollado criterios de cumplimiento junto con nuestro órgano de certificación y experto técnico, SCS Global Services (SCS). Decisiones de certificaciones las hace el certificador, basándose en el cumplimiento de estos criterios conforme a lo establecido en las auditorías *in situ* llevadas a cabo por SCS u otras organizaciones de certificación aprobadas por Fair Trade USA.

Algunos criterios están identificados como requisitos “mayores.” El incumplimiento con un requisito crítico puede resultar en la decisión de suspender el contrato de certificación hasta que la conformidad haya sido asegurada, o hasta negar la certificación el programa, dependiendo de la severidad y el alcance de la inconformidad. Además, los criterios de cumplimiento reflejan la diferencia entre los criterios mínimos “año 0” y los criterios de progreso “año 1 / año 3” / “año 6”.

Información adicional sobre la implementación, p. ej. prerrequisitos del programa; una descripción paso por paso del proceso de certificación; cargos de certificación; y un procedimiento de quejas, apelaciones y disputas está disponible en el Manual de Certificación en el sitio web de Fair Trade USA

(<http://fairtradeusa.org/certification/standards>).

Desarrollo del Estándar y Proyecto Piloto

Fair Trade USA comenzó a estudiar la viabilidad de la certificación de fincas grandes en 2010, y en 2011 desarrolló y publicó el Estándar Borrador para Trabajadores Agrícolas Versión 1.0 basado en consultas con expertos y revisión de otros estándares.

El Estándar Borrador de Fair Trade USA para Trabajadores Agrícolas V 1.0 estuvo disponible para escrutinio público y revisión por las partes interesadas del 1 de noviembre del 2011 hasta abril del 2012. Fair Trade USA se comunicó activamente con los productores Comercio Justo, socios de la industria, ONGs y los grupos de apoyo, así como agrupaciones de partes interesadas tales como el Consejo para la

Innovación del Café. Fair Trade USA revisó e incorporó esta retroalimentación al estándar, con la ayuda de expertos técnicos incluyendo miembros de la junta directiva y SCS. Esta retroalimentación es pública y se puede ver en línea en: <http://fairtradeusa.org/certification/standards>.

Fair Trade USA también ha desarrollado proyectos pilotos en café y frutas y verduras para probar la relevancia y aplicabilidad del estándar en una variedad de contextos nacionales, y dentro diferentes sectores y cadenas de suministro agrícolas. Fair Trade USA está desarrollando un sistema para evaluar el impacto que examina la eficacia del estándar, nuestro programa de certificación y el efecto de introducir Estándares para Trabajadores Agrícolas para el café en Organizaciones de Pequeños Productores.

Los certificados otorgados durante el proyecto piloto (2011-2013) tienen una validez de tres años, con renovación del certificado en el cuarto año del ciclo de auditoría. Los certificados entran en vigor a partir de la fecha de la decisión de certificación. Las entidades auditadas frente los criterios de cumplimiento del Estándar Borrador para Trabajadores Agrícolas Versión 1.0 serán auditadas frente los criterios de cumplimiento del Estándar para Trabajadores Agrícolas durante la próxima auditoría anual. Durante el periodo piloto de dos años, el estándar solo será aplicado a participantes selectos en el Programa Piloto e Innovación del Café de Fair Trade USA.

Referencias

Fair Trade USA revisó varios estándares y sus criterios de cumplimiento, incluyendo aquellos publicados por Rainforest Alliance, Fairtrade International y SA 8000. Adicionalmente, este estándar se apega a las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y requiere el cumplimiento legal de toda legislación nacional como punto de partida. Convenios de la OIT pertinentes incluyen:

- 29 - Convenio sobre el trabajo forzoso
- 87 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación
- 98 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva
- 100 - Convenio sobre igualdad de remuneración
- 103 - Convenio sobre la protección de la maternidad
- 105 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso
- 110 - Protocolo al convenio sobre las plantaciones
- 111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)
- 138 - Convenio sobre la edad mínima
- 155 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores
- 158 - Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo
- 169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales
- 182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil

Requisitos de Precios y de Primas

Además de los requisitos en este estándar, los precios mínimos y primas también serán fijados por Fair Trade USA. Los requisitos de precios y primas son parte del Estándar de Fair Trade USA y están disponibles en <http://fairtradeusa.org/certification/standards>.

Monitoreo de los Cambios

Fair Trade USA está abierto a recibir comentarios y retroalimentación sobre los criterios en cualquier momento (standards@fairtradeusa.org). Según lo recomendado por ISEAL, Fair Trade USA revisará el Estándar para Trabajadores Agrícolas regularmente, al menos cada cinco años. Fair Trade USA se reserva el derecho a cambiar el Estándar para Trabajadores Agrícolas de Fair Trade USA después de las revisiones internas y públicas de los Estándares.

Traducciones

Las traducciones al francés, español y portugués de este estándar están disponibles a partir otoño de 2012. En caso de cualquier conflicto o desacuerdo entre las versiones en inglés, español o portugués, prevalece la versión en inglés.

1.0 Empoderamiento (EM)

1.1 Desarrollo y Gestión del Plan de Implementación de Comercio Justo (DM)

EM-DM 1

La empresa ha preparado un Plan de Implementación de Comercio Justo *por escrito* abordando el desarrollo social y económico de los trabajadores y el cumplimiento de los requisitos ambientales de este estándar.

EM-DM 2

La responsabilidad social corporativa es una parte integral de la misión o política de la empresa *por escrito*. La empresa puede demostrar su implementación a través de evidencia concreta.

EM-DM 3

La alta gerencia tiene la responsabilidad general por la implementación de estos criterios. La gerencia asigna a un responsable de los asuntos de Comercio Justo (Oficial de Comercio Justo) quien responde al Director Ejecutivo. Esta persona es responsable de la coordinación en general del Plan de Implementación de Comercio Justo en la empresa y de garantizar toda la comunicación necesaria.

EM-DM 4

El empleador debe demostrar que cualquier ingreso del Comercio Justo fomentará el desarrollo social y económico de los trabajadores.

EM-DM 5

El empleador ha tomado todas las medidas posibles para informar a todos los niveles de la compañía sobre el concepto de Comercio Justo.

EM-DM 6

La gerencia asigna tiempo durante horas regulares de trabajo y ofrece otros recursos que son necesarios o conducentes a la implementación exitosa del Plan de Implementación de Comercio Justo.

EM-DM 7

Está establecido un procedimiento de quejas *por escrito* que asegura el derecho de los trabajadores a ser escuchados y a apelar. La gerencia no disciplina, despiden o discrimina contra los trabajadores por usar cualquier procedimiento de quejas.

EM-DM 8

Existe un procedimiento de quejas por escrito para los casos de acoso sexual. Si ha habido un reporte de acoso sexual, un comité investigativo es asignado para resolver cualquier caso de acoso sexual.

EM-DM 9

La empresa ha llevado a cabo una evaluación de las necesidades de la comunidad de origen de donde proviene la mayoría de los trabajadores migrantes. Esto ha sido compartido con el Comité Comercio Justo.

EM-DM 10

Transcurrido un año tras la certificación, la empresa ha adoptado un plan de desarrollo para el mejoramiento social de trabajadores migrantes. Este plan de desarrollo ha sido explicado y discutido con el Comité Comercio Justo y la Asamblea General de trabajadores.

EM-DM 11

Transcurrido un año tras la certificación, la gerencia garantiza el acceso a la educación primaria a los hijos de todos los trabajadores que viven en la finca. La gerencia también deberá poner particular atención a la educación de los hijos de los empleados en general.

EM-DM 12

Transcurrido un año tras la certificación, todos los niveles de la empresa están conscientes de las cuestiones de Comercio Justo. Para este propósito, la gerencia garantiza que se ha ofrecido entrenamiento adecuado e independiente a todos los niveles. La gerencia también fomenta y apoya los entrenamientos para todos los trabajadores y sus representantes con el fin de aumentar su capacidad de participar en y tomar responsabilidad por la implementación de Comercio Justo.

EM-DM 13

La empresa tiene un sistema de gestión de recursos humanos apropiado a cargo de implementar las buenas relaciones industriales, los programas de capacitación y el desarrollo de sus empleados.

1.2 Participación Inclusiva, Transparencia y Responsabilidad Financiera (PTA)

EM-PTA 1

Se ha creado un Comité Comercio Justo integrado por representantes de la gerencia y de los trabajadores, con el propósito de manejar el uso de la Prima Comercio Justo.

EM-PTA 2

Se establece un organismo legal previo a la adquisición de cualquier activo con la Prima Comercio Justo. Este organismo comprende y representa a todos los empleados de la empresa como propietario de cualquier propiedad adquirida con la Prima Comercio Justo.

EM-PTA 3

Todos los grupos de trabajadores son elegibles para ser nominados y participar en la elección del Comité Comercio Justo. La composición del Comité Comercio Justo deberá reflejar la composición de toda la fuerza laboral. Los representantes de los trabajadores se escogen a través de un proceso democrático apropiadamente documentado. Los representantes de la gerencia son formalmente nombrados por la gerencia.

EM-PTA 4

La gerencia participa activamente y responsablemente en el Comité Comercio Justo a través de sus representantes y ayuda y apoya a los trabajadores en la gestión de la prima. Los representantes de la gerencia no tienen derecho de votar, pero pueden vetar decisiones del Comité Comercio Justo donde éstas tienen conflicto con estándares de Comercio Justo, o son claramente ilegales.

EM-PTA 5

Todos los gastos de la Prima Comercio Justo y los temas relacionados conforman con el Plan de Trabajo de la Prima, que ha sido aprobado por la Asamblea General, y conforme con el Comité Comercio Justo y los Lineamientos para el Uso de la Prima.

EM-PTA 6

El Comité Comercio Justo, incluyendo a los representantes de la gerencia, es responsable ante los trabajadores y el órgano de certificación de la administración y uso de la Prima Comercio Justo.

EM-PTA 7

Se registran todas las peticiones/sugerencias para el uso de la Prima Comercio Justo. También se registran las decisiones tomadas por el Comité Comercio Justo.

EM-PTA 8

El Comité Comercio Justo se debe esforzar para llegar a las decisiones por consenso. Las decisiones deben ser aprobadas por la mayoría.

EM-PTA 9

El Comité Comercio Justo se reúne por lo menos trimestralmente a una paga completa y durante la jornada laboral y convoca una Asamblea General por lo menos una vez al año.

EM-PTA 10

Todos los miembros del Comité Comercio Justo reciben información sobre la cantidad de la Prima Comercio Justo.

EM-PTA 11

Se establece una cuenta separada para la Prima Comercio Justo, siendo signatarios conjuntos los representantes de la gerencia y de los trabajadores del Comité Comercio Justo.

EM-PTA 12

El órgano de certificación, los miembros del Comité Comercio Justo y, si existe, el comité de auditoría interna tienen derecho a revisar la contabilidad relevante de la cuenta de la Prima Comercio Justo.

EM-PTA 13

Se realizan capacitaciones de manera regular para los representantes de los trabajadores en el Comité Comercio Justo para asegurar que puedan llevar a cabo sus funciones. La gerencia ayuda a facilitar estas capacitaciones cuando es necesario, y permite que las capacitaciones tengan lugar, en parte durante la jornada laboral.

EM-PTA 14

El Comité Comercio Justo, en consulta con los trabajadores, prepara un plan de trabajo anual *por escrito* para la Prima Comercio Justo que toma en cuenta las necesidades de todos los grupos de trabajadores distintos.

EM-PTA 15

Transcurrido un año tras la certificación, las reglas, regulaciones y procedimientos del Comité Comercio Justo, establecidos como parte de la constitución requerida por EM-PTA 1, se han fijado y están disponibles a los trabajadores.

EM-PTA 16

Transcurrido un año tras la certificación, el Comité Comercio Justo utiliza las herramientas de Comercio Justo en sus preparaciones del plan de trabajo *por escrito* para el uso de la Prima Comercio Justo.

EM-PTA 17

El Comité Comercio Justo tiene acceso a herramientas administrativas y de comunicación, tales como teléfono, correo electrónico y/o fax, y tiene su propia cuenta de correo electrónico independiente en donde lo permita la infraestructura.

EM-PTA 18

El Comité Comercio Justo ha considerado y discutido la posibilidad de desarrollar proyectos con la Prima Comercio Justo en las comunidades nativas de los trabajadores migrantes.

2.0 Desarrollo Económico (ED)

2.1 Requisitos para el Precio Comercio Justo (PR)

ED-PR 1

Los nuevos precios Comercio Justo aplican desde la fecha en la que son anunciados. Sin embargo, el precio actual ya acordado debe ser respetado en los contratos existentes.

2.2 Requisitos para la Prima Comercio Justo (FTP)

ED-FTP 1

La cantidad correcta de la Prima Comercio Justo se le paga al Comité Comercio Justo.

ED-FTP 2

La Prima Comercio Justo no puede ser utilizada para cubrir los gastos corrientes de la empresa o los costos de cumplir con los requisitos mínimos de estos criterios o de los criterios específicos por producto salvo que se establezca de manera diferente.

2.3 Condiciones de Empleo (CE)

ED-CE 1

Las condiciones de empleo, incluyendo los salarios, se encuentran a la par o en exceso a los estándares siguientes: regulaciones del sector, Acuerdos de Negociación Colectiva que existen con el empleador, el promedio regional de un salario, y el salario mínimo oficial para empleos similares. El empleador especificará los salarios para todas las funciones.

ED-CE 2

Todos los trabajadores están conscientes de sus derechos y obligaciones, responsabilidades, salarios y horarios de trabajo.

ED-CE 3

El pago salarial se hace de manera oportuna y directa a los trabajadores, en moneda de curso legal, y con una regularidad mensual o quincenal. Los trabajadores reciben un comprobante de pago con cada cheque de pago, y la empresa le proporciona al trabajador acceso a un mecanismo apropiado para apelaciones si se encuentran discrepancias de pago.

ED-CE 4

Las deducciones salariales solo se permiten según lo acordado en las leyes nacionales, lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva o si el empleado ha dado su consentimiento *por escrito*.

ED-CE 5

Está implementada una regulación adecuada sobre licencias por enfermedad.

ED-CE 6

Todos los trabajadores permanentes tendrán un contrato de trabajo legal vinculante y *por escrito* con una descripción de la tarea a desempeñar y firmado por el trabajador y el empleador.

ED-CE 7

Todo el trabajo regular es realizado por trabajadores permanentes; las obligaciones legales no se deben evadir a través del uso excesivo de contratos de empleo temporal.

ED-CE 8

La jornada laboral y las horas extra de trabajo deben cumplir las leyes aplicables y los criterios para la industria. No se requiere a los trabajadores que trabajen más de 48 horas semanales como norma general.

ED-CE 9

Los trabajadores deben disfrutar de al menos 24 horas consecutivas de descanso cada 7 días, salvo en caso de circunstancias excepcionales.

ED-CE 10

El trabajo en horas extra deberá ser voluntario y no excederá 12 horas por semana, salvo en caso de circunstancias excepcionales. No se puede exigir como norma general y siempre deberá ser compensado con el pago de un precio mayor que es acordado por escrito y por adelantado.

ED-CE 11

El periodo vacacional cumple con la ley nacional o local y será de al menos dos semanas de vacaciones con paga al año.

ED-CE 12

El permiso por maternidad no será menor a 8 semanas con paga completa, sin incluir el periodo vacacional anual. Tras regresar al trabajo, se concederán descansos para lactancia durante la jornada laboral.

ED-CE 13

La empresa deberá cumplir con la legislación local con respecto a la cobertura de seguro médico y prestaciones de seguridad social, incluyendo pensión y seguro de discapacidad para los trabajadores. En casos donde los trabajadores permanentes no tienen derecho legal a prestaciones de seguro médico, la empresa proporciona adecuado seguro médico privado o servicios de salud comparables

ED-CE 14

Transcurrido un año tras la certificación, la gerencia garantiza un acuerdo previo y *por escrito* entre la gerencia y los trabajadores migrantes contratados con respecto a: salarios, costos de transporte, seguridad de transporte, horas de trabajo, horas extra de trabajo, duración del contrato, edad mínima para el empleo, no-discriminación, incumplimiento de contrato, y términos de la repatriación en caso de que el trabajador se enferme o se vea discapacitado antes o después de llegar al lugar de trabajo, sea encontrado médicamente no apto, o se le niegue el empleo luego de ser reclutado por razones por las cuales él o ella no es responsable. Se debe de explicar los acuerdos verbalmente y por escrito, y en un idioma que comprende el trabajador migrante.

ED-CE 15

El empleador procura que todos los trabajadores permanentes disfruten de los beneficios de seguro médico (donde no todavía lo requiere la ley), un fondo de previsión o plan de pensiones y seguro para discapacidad.

ED-CE 16

Si el permiso por maternidad es menor a 12 semanas, este debe incrementarse por una semana cada año hasta llegar a 12 semanas.

ED-CE 17

Transcurrido un año tras la certificación, la gerencia se hace cargo de la contratación directa de los trabajadores temporales, y no a través de un contratista.

ED-CE 18

Representantes de los trabajadores y la gestión se reúnen para discutir cómo pueden mejorar los salarios y la productividad de una manera mutuamente beneficiosos, incluyendo la generación de ideas de cómo avanzar hacia "salario digno" en el tiempo.

ED-CE 19

Los trabajadores locales y migrantes, temporales y permanentes disfrutan de beneficios y condiciones de empleo equivalentes por el mismo trabajo realizado.

ED-CE 20

Si la empresa proporciona vivienda a los trabajadores, las condiciones y la infraestructura de la vivienda serán de tal modo que aseguren la salubridad, seguridad, ventilación, protección del calor y frío, y privacidad. La vivienda se proporcionará a un costo razonable. Extintores para incendios se proporcionan y se debe de capacitar a los trabajadores sobre su uso.

ED-CE 21

Donde la empresa le proporciona una vivienda al trabajador, existe una política clara que define cómo los trabajadores pueden acceder dicha vivienda, y para los trabajadores a quienes no se proporciona vivienda, reciben compensación.

ED-CE 22

Donde los hijos de los trabajadores viven en la finca, la empresa es responsable de proporcionar acceso a servicios de guardería.

ED-CE 23

Los trabajadores no son obligados a usar las tiendas o servicios operados por el empleador o en conexión con la empresa. Donde existe acceso limitado a otras tiendas o servicios o no es posible debido a la ubicación, el empleador ofrece bienes y servicios a un costo justo y razonable.

3.0 Responsabilidad Social (SR)

3.1 No-Discriminación (ND)

SR-ND 1

No existe la discriminación, particularmente en base a la raza, color, sexo, orientación sexual discapacidad, estado civil, edad, obligaciones familiares, religión, opinión política, membresía en algún sindicato o cuerpo de representación de los trabajadores o Comité Comercio Justo, extracción nacional u origen social, o cualquier otra condición que podría ocasionar la discriminación en: el reclutamiento, los ascensos, el acceso a capacitaciones, la remuneración, la asignación de trabajo, los despidos, la jubilación u otras actividades.

SR-ND 2

La gerencia no usa, apoya o tolera el uso del castigo corporal, la coerción mental o física y el abuso verbal.

SR-ND 3

La gerencia no se involucra, apoya o tolera el comportamiento incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico que es sexualmente intimidante, abusivo o explotador.

SR-ND 4

La gerencia establece una política con respecto a las cualificaciones de los trabajadores y el personal. En particular, las necesidades de los grupos en desventaja/minorías (incluyendo mujeres) deberán ser objeto a capacitaciones y otros programas.

SR-ND 5

La gerencia asegura que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en la empresa y acceso equitativo a los beneficios del Comercio Justo.

3.2 Libertad de Trabajo Forzoso y Tráfico Humano (FL)

SR-FL 1

El trabajo forzoso no ocurre.

SR-FL 2

El empleo no condiciona el empleo del conyugue. Estos tienen derecho a trabajar en otro lugar.

3.3 Protección de Niños y Gente Joven (PC)

SR-PC 1

No se emplean niños menores de 15 años (o menores de la edad legal para trabajar como la define la ley nacional, de ser mayor).

SR-PC 2

Los hijos de los propietarios de fincas cuya edad es menor de 15 años pueden trabajar en las fincas de sus padres con tal de que:

- Solo trabajen después de la escuela o en días festivos.
- El trabajo sea apropiado para su edad.
- No trabajen largas horas y/o bajo condiciones peligrosas o explotadoras.
- Sus parientes proporcionen supervisión y guía.

SR-PC 3

El trabajo no compromete la escolarización o el desarrollo social, moral o físico del trabajador menos de 18 años (o la edad adulta como la define la ley nacional, de ser mayor).

SR-PC 4

La edad mínima de admisión en cualquier tipo de trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias bajo las cuales se lleva a cabo, pudiera comprometer la salud, seguridad o moral de los jóvenes, no será inferior a 18 años (o la edad adulta como la define la ley nacional, de ser mayor).

3.4 Libertad de Asociación (FA)

SR-FA 1

La gerencia les informa a los trabajadores por escrito y reconoce en la práctica el derecho de todos los trabajadores a establecer y unirse a organizaciones de trabajadores de su propia elección y a negociar colectivamente sus condiciones de trabajo.

SR-FA 2

La gerencia asegura que ni los trabajadores ni sus representantes se vean discriminados ni sufran cualquier otro tipo de repercusiones debido al libre ejercicio de su derecho a organizarse o a su pertenencia o participación en actividades legales en su organización de trabajadores.

SR-FA 3

La gerencia no emprende ninguna actividad que interfiera con el derecho a la libertad de asociación controlando u obstaculizando las organizaciones de trabajadores.

SR-FA 4

La gerencia asegura el derecho de los trabajadores a reunirse a discutir quejas laborales sin miedo a represalias u otras consecuencias negativas. Se proporcionan las instalaciones solicitadas para posibilitar que los representantes desempeñen su tarea.

SR-FA 5

Si existe una organización de trabajadores activa, dentro de límites razonables, los representantes de trabajadores pueden realizar reuniones durante la jornada laboral.

SR-FA 6

Si existe una organización de trabajadores activa, mantienen reuniones regulares entre la alta gerencia y las organizaciones de los trabajadores durante la jornada laboral.

SR-FA 7

La gerencia asegura que una fuente independiente les proporcione a todos los trabajadores información sobre sus derechos de libertad de asociación y de todas las opciones disponibles.

SR-FA 8

En países donde se ha acordado un Acuerdo de Negociación Colectiva para el sector, la empresa cumple o excede las condiciones de empleo según el acuerdo. En donde no existe un Acuerdo de Negociación Colectiva, la empresa cumple o excede los requisitos industriales y legales.

SR-FA 9

Si existe una organización de trabajadores activa, se mejora la representación y participación de los trabajadores mediante actividades de capacitación para todos los empleados, trabajadores, y personal de la gerencia por igual. La gerencia facilita los recursos adecuados para que esto ocurra.

3.5 Seguridad y Salud Ocupacional (OH)

SR-OH 1

Los procesos de trabajo, lugares de trabajo, maquinaria y equipo en el sitio de producción igual que el transporte de los trabajadores son lo más seguros posible y cualquier riesgo inherente para la salud queda minimizado por un control adecuado. Está implementada una política de Salud y Seguridad *por escrito* que contempla todos los puntos mencionados en este criterio. Las evaluaciones de riesgos de Salud y Seguridad se llevan a cabo regularmente y forman parte del plan de trabajo de Salud y Seguridad.

SR-OH2

Se nombra a un trabajador para ser el Oficial de Salud y Seguridad, la persona responsable de los asuntos de salud y seguridad laborales.

SR-OH 3

Un Oficial Médico (trabajador o gerente) responsable del cuidado de la salud y la protección debe ser nombrado e identificado ante la fuerza laboral.

SR-OH 4

Los trabajadores y sus representantes reciben capacitación respecto a los requisitos básicos de salud y seguridad laborales, temas relevantes de protección de salud y primeros auxilios. Se toman medidas especiales para identificar y prevenir riesgos reincidentes para la salud de los trabajadores vulnerable que trabajan en áreas de alto riesgo.

SR-OH 5

Los trabajadores que realizan cualquier trabajo potencialmente peligroso reciben la capacitación adecuada y son informados respecto a los riesgos a la salud mental, reproductiva y neurológica.

SR-OH 6

La empresa proporciona o cubre el costo de equipo de primeros auxilios y personal capacitado en primeros auxilios para hacer frente a todas las situaciones de primeros auxilios que sean razonablemente previsibles. Se mantiene un registro de todos los accidentes laborales y las medidas de primeros auxilios relacionadas con ellos.

SR-OH 7

La empresa proporciona atención médica para todas las heridas y enfermedades laborales y paga por la recuperación de cualquier herida o enfermedad laboral.

SR-OH 8

Todos los trabajadores tendrán acceso a agua potable y a instalaciones sanitarias limpias.

SR-OH 9

Todos los lugares de trabajo que no sean al aire libre disponen de la iluminación, ventilación y calefacción adecuadas para realizar el trabajo en el contexto del clima local.

SR-OH 10

Todos los edificios en la propiedad de la finca disponen de salidas de emergencia, rutas de escape, equipo para combatir incendios y alarma de incendios. Se encuentran adecuadamente señalados y libres de obstáculos para permitir una evacuación rápida y segura en caso de emergencia. Ninguna puerta para salidas estará cerrada con cerradura cuando hay trabajadores dentro de una instalación de producción. Los trabajadores y residentes reciben capacitación sobre los procedimientos de evacuación.

SR-OH 11

El equipamiento eléctrico, cableado y tomas eléctricas se encuentran aislados de manera adecuada, con toma de tierra y son revisados regularmente por un profesional en cuanto a sobrecargas y fugas.

SR-OH 12

Las siguientes personas no podrán desempeñar tareas de trabajo potencialmente peligrosas: menores de 18 años; mujeres embarazadas o en periodo de lactancia; personas con discapacidad mental; personas con enfermedades crónicas, hepáticas o renales; y personas con enfermedades respiratorias.

SR-OH 13

La empresa proporciona gratuitamente a los trabajadores involucrados en la manipulación de productos químicos potencialmente peligrosos el equipo de protección personal necesario de buena calidad y en buen estado. Estos trabajadores deberán usar el equipo sin falta y jamás llevarlo a casa consigo.

SR-OH 14

Los trabajadores involucrados en la manipulación de productos químicos potencialmente peligrosos se someten a evaluaciones médicas realizadas por un médico que ellos escogen a intervalos regulares.

SR-OH 15

Los materiales y agentes químicos, físicos y biológicos en el lugar de producción son almacenados, distribuidos, manipulados y utilizados de manera que los riesgos para la salud queden minimizados.

SR-OH 16

Todas las tareas de fumigación se realizan de manera segura.

SR-OH 17

Tras la fumigación de pesticidas en el sitio de producción, se observan estrictamente los intervalos mínimos de reentrada tal y como se especifican en las instrucciones para el usuario y/o en el estándar de Comercio Justo específico para el producto. Ante todo, el follaje habrá de estar completamente seco antes de cosechar o de realizar cualquier otro trabajo.

SR-OH 18

Las capacidades y conocimientos de los trabajadores y sus representantes sobre salud y seguridad ocupacional, protección relevante de la salud y primeros auxilios son mejorados mediante una capacitación continua.

SR-OH 19

Transcurrido un año tras la certificación, se establece un Comité de Salud y Seguridad ocupacional con representantes de los trabajadores.

SR-OH 20

Todos los trabajadores reciben una revisión médica por un médico que ellos escogen de manera voluntaria y se abren historiales médicos individuales al comenzar el empleo. Los historiales deberán estar establecidos dentro de un plazo de un año tras la certificación.

SR-OH 21

El lugar de trabajo dispone de un área dedicada a quitarse la ropa y para lavar el equipo de protección personal con instalaciones separadas para hombres y mujeres. También hay un área dedicada al lavado del equipo utilizado en la aplicación de productos químicos agrícolas.

SR-OH 22

En los casos en los que los trabajadores están obligados a usar uniforme u otro equipo de protección personal, habrá vestuarios separados para hombres y mujeres, y todos los trabajadores dispondrán de lugares de almacenamiento individuales con cerradura.

SR-OH 23

Se proporcionará a todos los trabajadores cuartos adecuados donde descansar y, si se considera necesario y si así lo solicitan los trabajadores, comedores con instalaciones de cocina para todos los trabajadores.

SR-OH 24

El/la Oficial Médico y el Oficial de Seguridad trabajan juntos para preparar un plan de trabajo y/o informe anual que es aprobado por la gerencia. El plan de trabajo incluye una evaluación del alcance y rango de la cobertura para todos los trabajadores y recomendaciones para mejorarlo.

4.0 Administración Ambiental (ES)

4.1 Sistemas de Monitoreo (MS)

ES-MS 1

La empresa garantiza que un plan *por escrito* detallando cómo cumplir con estos criterios ambientales esté puesto en marcha. Transcurrido un año tras la certificación, este plan debe estar implementado en su totalidad.

ES-MS 2

La empresa ha implementado un procedimiento para sensibilizar a sus trabajadores con respecto a los criterios de Administración Ambiental.

ES-MS 3

La empresa garantiza que para los productos certificados no se recolecta material vegetal alguno de áreas protegidas ni se propaga en contravención de las normas nacionales e internacionales.

ES-MS 4

La empresa no emprende nuevos plantíos en los bosques naturales.

ES-MS 5

La empresa mantiene registros que incluyen uso de suelo, rotación de cultivos y el uso de agroquímicos.

4.2 Manejo Integrado de Plagas (IPM)

ES-IPM 1

La empresa tiene acceso a y recibe orientación de un experto en estrategias de manejo integrado de plagas (IPM).

ES-IPM 2

Se implementan medidas preventivas para evitar la incidencia de plagas y alternativas a la aplicación de plaguicidas para demostrar control de plagas y enfermedades en el cultivo Comercio Justo.

ES-IPM 3

La empresa monitorea plagas y enfermedades del cultivo Comercio Justo y establece un umbral económico más allá del cual se justifica la necesidad de usar plaguicidas químicos.

4.3 Agroquímicos (AC)

ES-AC 1

Los materiales en la lista roja (materiales prohibidos) en la Lista de Materiales Prohibidos de Fair Trade USA (ver Anexo 1) no se utilizan, no se venden, no se manipulan y no se distribuyen de otra manera por la empresa.

ES-AC 2

La decisión de usar herbicidas se basa en la presencia de malezas y en la carencia de controles alternativos. De ser utilizados, los herbicidas solo representan un elemento de una estrategia integral contra malezas, y solo se aplican de forma localizada.

ES-AC 3

Todos los empleados, incluyendo aquellos que no manejan plaguicidas y otros químicos peligrosos directamente, son concientizados sobre los peligros relacionados con estos materiales.

ES-AC 4

Los plaguicidas y otros químicos peligrosos no se aplican cerca de las áreas de actividad humana cotidiana (por ejemplo, vivienda, comedores, oficinas, almacenes o similares). A menos que haya una barrera que reduce la dispersión de plaguicidas con eficacia, los productos químicos no se aplican dentro de 10 metros de estas áreas.

ES-AC 5

El desarrollo de resistencia a los agroquímicos se evita a través de técnicas apropiadas de producción y dosificación y la selección de variedades de plantas apropiadas.

ES-AC 6

El momento y tipo de aplicaciones químicas se elige con el propósito de minimizar las cantidades utilizadas, el peligro de exposición humana o animal y el daño ambiental.

ES-AC-7

La fumigación aérea, sea realizada por la empresa o por un subcontratista, se lleva a cabo para la aplicación de fungicidas solamente y solo donde no existe otra alternativa viable. La fumigación aérea en zonas de amortiguamiento (de haberlas), cuerpos de agua o zonas residenciales no se lleva a cabo.

ES-AC 8

Los productos agroquímicos se utilizan, manipulan y almacenan correctamente de acuerdo a sus características específicas (toxicidad) para evitar peligros para las personas y el medio ambiente. Los agroquímicos son aplicados solamente por personas capacitadas.

ES-AC 9

La empresa asegura que todos los agroquímicos se utilizan únicamente para los cultivos para los que están específicamente etiquetados y/o registrados en el país de la empresa.

ES-AC 10

Las áreas donde se aplican los plaguicidas están señaladas.

ES-AC 11

Las áreas donde se preparan los productos químicos para su uso están equipadas para manejar derrames y otros errores de manejo eficazmente (por ejemplo con material absorbente). No se debe permitir que los derrames se filtren al suelo o a las fuentes de abastecimiento de agua.

ES-AC 12

La empresa mantiene condiciones seguras para el almacenamiento y la eliminación de todos los agroquímicos y sus contenedores.

ES-AC 13

Todos los productos y empaques están etiquetados claramente.

ES-AC 14

La empresa mantiene un registro *por escrito* de todos los agroquímicos comprados, utilizados, y eliminados.

4.4 Manipulación de Fertilizantes (HF)

ES-HF 1

Los fertilizantes (orgánicos e inorgánicos) se aplican en cantidades que correspondan a la necesidad de nutrientes del cultivo.

ES-HF 2

Los fertilizantes (orgánicos e inorgánicos) se almacenan de una manera que minimice el riesgo de contaminar el agua. Los fertilizantes y los plaguicidas se almacenan separadamente.

4.5 Manejo de Residuos (WM)

ES-WM 1

La empresa se deshace de todos los desechos peligrosos no agroquímicos de manera segura.

ES-WM 2

Los agroquímicos no utilizados son devueltos al proveedor si es posible.

ES-WM 3

La empresa asegura que los residuos orgánicos se utilizan de manera sostenible (por ejemplo el compostaje, el acolchado, etc.).

4.6 Suelo y Agua (SW)

ES-SW 1

La empresa lleva a cabo procedimientos y prácticas diseñadas para reducir y/o prevenir la erosión del suelo causada por los efectos del viento, el agua, y/o el impacto humano o animal.

ES-SW 2

La empresa lleva a cabo procedimientos y prácticas diseñadas para mejorar la fertilidad y la composición del suelo.

ES-SW 3

La empresa ha identificado áreas que requieren cubierta vegetal y tiene un plan por escrito para el establecimiento de cubierta vegetal en estas áreas.

ES-SW 4

La empresa garantiza que las aguas residuales provenientes de cualquier sistema en el cual esté involucrada la organización deben ser manejadas de una manera que no:

- contaminen agua que pueda ser usada como parte de un sistema de abastecimiento humano o animal.
- contaminen el suelo o los cultivos con productos químicos o sus derivados.
- contaminen los cultivos o el suelo con nutrientes excesivos o contaminen los cultivos cosechables con microbios patógenos.

ES-SW 5

Las aguas residuales sin tratar no se utilizan para la irrigación y el procesamiento de los cultivos Comercio Justo.

ES-SW 6

La empresa evalúa los posibles riesgos a la salud de las aguas de irrigación y, de ser necesario, toma acción para contrarrestar los riesgos. Donde se ha identificado un riesgo significativo, se debe realizar una evaluación por una parte tercera.

ES-SW 7

La empresa mantiene inventario de las fuentes de aguas usadas para la irrigación y el procesamiento de los cultivos Comercio Justo.

ES-SW 8

La empresa implementa procedimientos para hacer uso eficiente de las fuentes de agua. Estos procedimientos incluyen:

- Predicción de volúmenes de agua necesarios para irrigar el cultivo.
- Medición (o estimación) de volúmenes de agua extraída de fuentes y volúmenes reales usados en la irrigación y el procesamiento.
- Manutención del sistema de distribución de agua.
- Adopción, conforme sea aplicable, de métodos para recircular, reutilizar y-o reciclar agua.

ES-SW 9

La empresa ha realizado una evaluación identificando los riesgos para las fuentes de agua locales (p. ej. Si las fuentes de agua se están agotando; bajo una situación crítica, o bajo presión excesiva). Si las autoridades ambientales locales u otras entidades consideran que las fuentes de agua se han agotado, en una situación crítica o bajo presión excesiva, la empresa dialoga con las autoridades para identificar las posibles maneras de involucrarse en la investigación y solución de problemas.

ES-SW 10

La empresa usa la mejor tecnología de irrigación y procesamiento disponible para optimizar el uso del agua.

4.7 Organismos Modificados Genéticamente (GM)

ES-GM 1

La empresa no cultiva ningún producto OMG.

4.8 Biodiversidad (BD)

ES-BD 1

La operación no tiene impactos negativos en áreas protegidas o en áreas de alto valor de conservación, dentro o fuera de la finca o en áreas de producción. Las áreas que se usan para la producción de la cosecha Comercio Justo cumplen con la legislación nacional con respecto al uso agrícola de la tierra.

ES-BD 2

Se mantienen zonas de protección alrededor de los cuerpos acuáticos y las zonas de recarga de cuencas hidrográficas, y entre las zonas de producción y de alto valor de conservación (estén protegidas o no). Los plaguicidas, otros productos químicos peligrosos y fertilizantes no se aplican en las zonas de protección, y estiércol no se aplica o se deshace en las zonas de protección.

ES-BD 3

La recolección de productos Comercio Justo de zonas sin cultivar se lleva a cabo de una manera que asegure la sostenibilidad de las especies recolectadas en su hábitat nativo.

ES-BD 4

La empresa asegura que no se lleve a cabo la recolección o caza de especies raras o en peligro de extinción y que no se introduzca ninguna especie exótica invasiva.

ES-BD 5

La empresa participa activamente en proyectos ambientales locales o regionales o tiene un plan de biodiversidad.

ES-BD 6

La empresa evalúa la implementación de sistemas agroforestales así como la diversificación agrícola, según sea aplicable.

4.9 Energía y Emisión de Gases de Efecto Invernadero (GHG)

ES-GHG 1

En las instalaciones de procesamiento donde se utiliza energía no renovable, la empresa mantiene un registro del consumo de energía y adopta medidas para usar la energía más eficientemente y reemplaza las fuentes de energía no renovable con fuentes de energía renovable, donde sea posible.

ES-GHG 2

La empresa estudia e implementa prácticas que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementan el secuestro de carbono.

5.0 Requisitos de Comercio (TR)

5.1 Requisitos Básicos (BR)

TR-BR 1

La empresa facilita ambas auditorías de Comercio Justo anunciadas y no anunciadas realizadas por certificadores aprobados por Fair Trade USA, y le avisa a Fair Trade USA sobre sus transacciones Comercio Justo (según una frecuencia determinada por Fair Trade USA: trimestralmente, dos veces al año, o mensualmente).

5.2 Suministración de Producto (PS)

TR-PS 1

Para productores nuevamente certificados, producto que fue producido más de un año antes de la certificación inicial no se puede vender como Comercio Justo.

5.3 Trazabilidad Física de los Productos (PT)

TR-PT 1

Voluntario para productores de cacao, té, azúcar, y jugo de fruta:

Los productos certificados Comercio Justo no se mezclan con productos no certificados Comercio Justo. Se transportan, se almacenan, se procesan/manufacturan y se entregan los productos certificados Comercio Justo por separado de los productos no certificados Comercio Justo.

TR-PT 2

Voluntario para productores de cacao, té, azúcar, y jugo de fruta:

Los productos Comercio Justo están claramente marcados y se pueden identificar como certificados Comercio Justo en todas las etapas (p. ej., almacenaje, transporte, procesamiento, empaque, etiquetado, manipulación, y venta). Estos productos también se identifican como certificados Comercio Justo en todos los registros y documentos relacionados.

TR-PT 3

Solo aplicable para productores de cacao, té, azúcar, y jugo de fruta que procesan sus propios productos: Si no se cumplen con los requisitos de trazabilidad física de TR-PT 1 y TR-PT 2, los volúmenes vendidos como Comercio Justo no exceden los volúmenes equivalentes producidos por la finca Certificada Comercio Justo. Los productores que venden a comerciantes que cumplen con los requisitos de trazabilidad física también son responsables de cumplir con los requisitos de trazabilidad física. Los productores que no son responsables de mantener la trazabilidad física pueden mezclar producto de su finca certificada Comercio Justo con producto de una finca no certificada al nivel de procesamiento si se cumple con los siguientes criterios:

- El producto mezclado Comercio Justo y no Comercio Justo (masa balaceada) no se vende al comprador antes de la producción del producto Comercio Justo.
- Las entradas Certificadas Comercio Justo y las entradas no Certificadas Comercio Justo se procesan en el mismo lugar.

5.4 Trazabilidad por Medio de Documentación (TD)

TR-TD 1

Todos los productos Comercio Justo están claramente identificados como certificados Comercio Justo en la documentación de ventas (p. ej., facturas, contratos, conocimiento de embarque, y notas de entrega).

5.5 Contratos de Comercio Justo (CR)

TR-CR 1

Se cumple con todos los elementos de los contratos Comercio Justo al menos que ambas partes acuerden un cambio por escrito.

5.6 Suspensión del Contrato (CS)

TR-CS 1

En caso de una suspensión de un productor o comprador: dentro de 6 meses, se cumplen con los contratos que ya se han firmado, y solo se firman nuevos contratos con socios de comercio existentes (transacciones comerciales que se realizaran en los 12 meses posteriores).

5.7 Descertificación (DC)

TR-DC 1

La empresa no puede vender productos a operadores descertificados para su venta como productos certificados a partir de la fecha de descertificación. Los contratos que aún no se hayan entregado no serán clasificados como contratos Comercio Justo.

5.8 Uso del Sello de Fair Trade USA (FTT)

TR-FTT 1

Productos finalizados: Solo los socios autorizados por Fair Trade USA pueden utilizar el sello de certificación Certificado Comercio Justo en productos finalizados. Las organizaciones certificadas para vender productos Comercio Justo pueden utilizar el sello de certificación Fair Trade en sus materiales promocionales (tales como folletos, sitios de Internet o en los empaques de ventas al por mayor). Favor de leer [la Guía para el Uso del Sello de Fair Trade USA](#) para mayor información.

Anexo 1: Lista de Materiales Prohibidos de Fair Trade USA²

La Lista de Materiales Prohibidos (LMP) está dividida en dos partes: la Lista Roja y la Lista Amarilla.

La Lista Roja

La Lista Roja contiene los materiales que no pueden ser utilizados por los productores en la manipulación del producto Comercio Justo. Por ‘manipulación’ se entienden todas las actividades en las cuales se involucran los productores, como la producción, tratamiento después de la cosecha, procesamiento, almacenaje y transporte.

La Lista Amarilla

La Lista Amarilla contiene los materiales que están siendo evaluados por Fair Trade USA y pronto podrían estar incluidos en la Lista Roja. Los productores aun pueden usar los materiales de la Lista Amarilla en productos certificados Comercio Justo pero los productores deben reportar su uso con fines de monitoreo. El monitoreo durará, hasta junio del 2015, para entonces se hará una revisión de las Listas Roja y Amarilla. Los productores deben tener en cuenta que estos materiales eventualmente pueden ser prohibidos y se les recomienda que abandonen su uso. Sin embargo, cualquier material agregado a la lista Roja de la lista Amarilla en Junio 2015 tendrá un periodo de transición de eliminación mínimo de dos años, con los plazos de tiempo exactos dependiendo de los resultados de la investigación.

Estructura de las Listas Roja y Amarilla

Las listas contienen la siguiente información:

Material: especifica el nombre del material

Lista de referencia: muestra en 7 columnas la lista internacional o regulación que menciona el material.

Las listas de referencia son:

POP: Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP)

PIC: Convenio de Rotterdam sobre el Consentimiento Fundamentado Previo a la Importación y Exportación de Sustancias Químicas Peligrosas y Plaguicidas Comerciales

PAN 12: Lista de la Docena Sucia de La Red de Acción en Plaguicidas (actualmente 18 plaguicidas)

WHO 1a y 1b: Organización Mundial de la Salud categorías de toxicidad aguda 1a y 1b

EU: Prohibidos o restringidos en la Unión Europea de acuerdo a PAN (Lista de Listas)

US: Prohibidos o restringidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de acuerdo a PAN (Lista de Listas)

Regulaciones específicas de la Lista Roja

Estas aportan información sobre uso específico de los materiales e incluye:

- Extensión posible y requerida previo al uso: El material no puede ser usado a menos que una extensión sea otorgada por el organismo de certificación. Se indica el posible alcance de producto y límite de tiempo para la derogación.
- Prohibido solo para determinados cultivos y usos: El material no puede usarse en ciertos cultivos, o para ciertos propósitos.
- Prohibición introducida con la revisión actual: El material estaba previamente permitido y ahora está prohibido. El organismo certificador definirá un periodo de transición para que los productores certificados eliminen el uso de este material o, alternativamente puede otorgar una extensión con base en solicitud, según aplique.

² Versión FTUSA_PML_SP_060114

Parte 1 Lista Roja de materiales prohibidos por Fair Trade USA

Material	Lista de referencia							Reglamentos específicos	
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US		
1,2 dibromuro de etileno (EDB)		X	X				X	X	
1,2 dicloruro de etileno (dicloroetano)		X					X	X	
2,4,5-T (2,4,5-Triclorofenoxiacético) y sus sales y ésters (contaminación por dioxina)		X	X				X	X	
3- cloruro -1,2-propanediol (Alfa clorohidrina)						X			
acetato de fenilmercurio (PMA)				X					
acroleína						X			
alcohol alílico						X			
aldicarb			X	X			X		
aldrín	X	X	X				X	X	
Alfa HCH (hexaclorociclohexano)	X								
amoxicilina									Prohibido en Poscosecha de banano
arseniato de calcio						X		X	
arseniato de cobre (Paris Green)						X			

Material	Lista de referencia							Reglamentos específicos
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US	
arseniato de plomo					X			
arseniato de SODIO					X		X	
asbestos, amiantos (tan crocidolita, actinolita, antofilita, amosita and tremolita)		X						
azinfos-etílico					X	X		
azinfos-metílico	X				X	X		FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015 para cítricos y frutales de hoja caduca.
beta-ciflutrina					X			Prohibido desde 2011. FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015
beta-HCH (hexaclorociclohexano)	X							
bifenilos polibromados (PBB)		X						
binapacril		X				X	X	
blasticidina (blasticidina-S)					X			
brodifacoum				X				
bromadiolona				X				
brometalin				X				
butocarboxim					X			
butoxicarboxim					X			

Material	Lista de referencia							Reglamentos específicos
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US	
cadusafos (ebufos)					X	X		FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015 para cítricos y frutales de hoja caduca, y para flores y plantas.
captafol		X		X				
carbofurano					X	X	X	FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015 para frutas y plantas.
cianuro de calcio				X				
cianuro sódico					X			
ciflutrin					X			Prohibido desde 2011. FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015.
clorbenzilato		X				X	X	
clordano	X	X	X			X	X	
clordecon (kepone)	X					X	X	
clordimeform		X	X			X	X	
cloretoxifos				X				
clorfenvinfos					X	X		
clormefos				X		X		
clorofacinon				X				
cloruro de mercurio		X		X		X		

Material	Lista de Referencia							Reglamentos Especificos
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US	
compuestos de mercurio (including mercuric oxide, mercurous chloride (calomel), phenylmercury acetate (PMA), phenylmercuric oleate (PMO) other inorganic mercury compounds: alkyl mercury, alkyloxyalkyl and aryl mercury compounds)		X				X		
cumafós					X			
cumatetralilo					X			FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015
DBCP (dibromocloropropano)			X					
DDT (diclorodifeniltricloroetano)	X	X	X			X	X	
demeton-S-metil					X			
diclorvos					X	X		FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015 para cítricos y frutales de hoja caduca, y para flores y plantas.
dicrotofos					X			
dieldrin	X	X	X			X	X	
difacinone				X				
difenacum				X				
difetialone				X				

Material	Lista de referencia							Reglamentos específicos
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US	
dinoseb, sus acetate y dinoseb sales		X				X		
dinoterb					X	X		
disulfoton				X				
DNOC (dinitro-orto-cresol) y sus sales (amonio, potasio, sodio)		X			X	X		
edifenfos (EDDP)					X			
endosulfan	X					X		
endrin	X		X			X	X	Prohibido desde 2011
EPN				X			X	
estricnina					X	X		
etiofencarb					X			
etoprofos, etoprop				X				Permitido en la producción de bananas y piñas, bajo circunstancias excepcionales. Para otros productos, FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015
famfur					X			
fenamifos					X			FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015
flocumafen				X				
flucitrinato					X			
fluoroacetato de sodio (1080)				X				
fluoroacetamida		X			X	X	X	

Material	Lista de referencia							Reglamentos específicos
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US	
forato				X				
formaldehído								Prohibido en flores y plantas
formetanato					X			
fosfamidon		X		X		X	X	
fosfuro de zinc					X			
furatiocarb					X	X		
HCH mezclas de isómeros (que contengan menos del 99.0% de isómero gamma)		X				X		
heptaclor	X	X	X			X	X	
heptenofos					X			
hexaclorobenceno (HCB) benceno hexacloruro	X	X		X		X	X	
hexaclorociclohexano HCH/BCH - (mezclas de isómeros)	X		X					
isoxation					X	X		
lindano (gamma HCH)	X	X	X					
mecarbam					X			
metamidofos		X			X	X	X	
metidation					X	X		FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015 para cítricos y frutales de hoja caduca.

Material	Lista de referencia							Reglamentos específicos
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US	
metiocarb (mercaptodimetur)					X			FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015.
metomilo					X			FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015.
mevinfos				X			X	
mirex	X					X	X	
monocrotofos		X			X	X		
nicotina					X			
ometoato					X	X		
oxamilo					X			Permitido en la producción de bananas, bajo circunstancias excepcionales. Para otros productos, FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015
oxidemeton metil					X	X		
óxido de mercurio		X			X	X		
Óxido de etileno (oxirane)		X				X	X	FTUSA considerará planes para la derogación gradual entregados antes del 1 de junio del 2015
paracuat (todas formas)			X					
paratión		X	X	X		X	X	
paratión-metil (metil paration)		X	X	X		X	X	
pentaclorobenceno	X							Prohibido desde 2011

Material	Lista de referencia							Reglamentos específicos
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US	
Pentaclorofenato (PCP), sus sales y ésteres		X	X		X	X	X	
plaguicidas de las formulaciones en polvo seco que contengan una combinación de: - benomilo al 7% o más, - carbofurano al 10% más, - tiram al 5% o más (PIC: 15%)		X				X		
plomo tetrametilo		X						
policlorobifenilos (PCB) (excepto los fenoles mono y diclorados) (aroclor)	X	X						
policloroterfenilos (PCT)		X						
propetamfos					X			
sedimentos de agua residuales (humanas, no tratadas)								
sulfato de talio					X	X	X	
sulfotep				X				
tebupirimifos (phostebupirim)				X				
teflutrin					X			
terbufos				X		X		Permitido en la producción de bananas, bajo circunstancias excepcionales.
tetraetilo de plomo		X						
tiofanox					X			
toxafeno (camfeclor)	X	X	X			X	X	
tiometon					X			
triazofos					X	X		

Material	Lista de referencia							Reglamentos específicos
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US	
tris (2,3-dibromopropyl) phosphate		X						
vamidotion					X	X		
warfarina					X			
zeta-cipermetrin					X			

Parte 2 Lista Amarilla de materiales en evaluación por Fair Trade USA

Material	Lista de referencia							Reglamentos específicos
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US	
2,3,4,5-bis(2-butyleno) tetrahydro-2-furaldehído [repelente-11]							X	
2,4,5-TCP (potasio 2,4,5-trichlorophenato)							X	
acefato						X		
acetato de fentin						X		
alacoloro						X		
amitraz						X		
arseniato de cobre							X	
arsénico compuestos de (EPA: anhídrido arsénico: calcio, cobre, plomo, arseniato de sodio y arsenito de sodio)						X		

Material	Lista de referencia							Reglamentos específicos
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US	
atrazina						X		
bromoxinil							X	
butirato de bromoxinil							X	
butirato							X	
cadmio y sus compuestos							X	
carbaril						X		
carbosulfan						X		
cloranil							X	
clorfenapir						X		
clorometoxipropil acetato de mercurio (CPMA)							X	
cloruro de vinilo							X	
clozolinato						X		
cyhalotrina (excepto lambda-cyhalotrina)						X		
daminozida							X	
DDD (dichlororodiphenyl-dichloroethan) [TDE]							X	
di (phenylmercury) dodecenylsuccinate (PMDS)							X	

Material	Lista de referencia							Reglamentos específicos
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US	
dicofol						X		
dicofol con < 78 % de p,p'-dicofol o > 1 g/kg de DDT y compuestos relacionados con el DDT						X		
dimetenamida						X		
etil hexileno glicol							X	
etoxilatos de nonilfenol						X		
fention						X		
fenvalerato						X		
ferbam						X		
fosalon						X		
haloxyfop-R (haloxyfop-P-methyl-ester)								

Material	Lista de referencia							Reglamentos específicos
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US	
hidracida maleica y sus sales, distintas de colina, sales de potasio y sodio; hidracida maleica con un contenido superior al 1 mg/kg of hidracina libre expresará basándose en el equivalente de ácido						X		
hidróxido de fentin						X		
leptofos							X	
malation						X		
monolinuron						X		
monuron						X		
nitrofenol (TOK)						X	X	
OMPA (octamethylpyrophosphoramide)							X	
permetrin						X		
pirasofos						X		

Material	Lista de referencia							Reglamentos específicos
	POP	PIC	PAN 12	WHO 1a	WHO 1b	EU	US	
profam						X		
pyriminil (vacor)							X	
quintoceno						X		
safrole							X	
silvex							X	
simazina						X		
tecnazene						X		
tiodicarb						X		
terpene polychlorinates (strobane)							X	
tetracloruro de carbono							X	
triazamato								
triclorfon						X		
triorganostannic compounds (Compuestos de tributilestaño)						X		
zineb						X		

Anexo 2: Condiciones Especiales de Precio y Prima

Este anexo contiene los Términos de Precio Especial, así como información sobre Precios de Mercado Referenciales. Los productos con Términos de Precio Especial se identifican con un asterisco (*) en la columna "Términos de Precio Especial" en la [Base de Datos de Precio y Prima](#). Los Términos de Precio Especial están divididos por categoría estándar.

Estándar de Fábrica

I. Condiciones Especiales de Precio y Prima

Categoría de Producto	Producto	Términos de Precio Especial
Prendas de Vestir y Productos del Hogar	Fábrica	La Prima Comercio Justo es como mínimo el 1% y máximo el 10% del valor FOB de la orden, en función del nivel de los salarios que han sido medidos en la fábrica. Si los salarios evaluados cumplen con los parámetros de salario digno, la Prima Comercio Justo es del 1%. Si los salarios evaluados están más cerca del punto de referencia para salario digno que del salario mínimo, la Prima Comercio Justo es del 5%. Si los salarios evaluados están más cerca del salario mínimo que del salario digno, la Prima Comercio Justo es del 10%.

Estándares Agrícolas

II. Condiciones Especiales del Precio y la Prima

Categoría de Producto	Producto	Términos de Precio Especial
Algodón de Semilla	Algodón con Semillas	No se aplica Prima de Comercio Justo adicional a los productos secundarios (ni a sus derivados) que han sido procesado de algodón con semillas Comercio Justo, si el algodón con semillas ha sido vendido como Comercio Justo y el ajuste de precios Comercio Justo correspondiente (si procede) y la Prima Comercio Justo se han pagado.
Café	Café Arábigo, Café Robusta	Solo se aplica al café vendido por Organizaciones de Pequeños Productores o por Socios de Acceso al Mercado/Pequeños Productores que están certificados bajo el Estándar de Pequeños Productores Independientes: como mínimo el 25% del total recibido de la Prima Comercio Justo (o por lo menos \$ 0.05 USD/lb de café vendido bajo condiciones Comercio Justo) se invierte en proyectos o actividades destinadas a aumentar la productividad y/o la calidad del cultivo de café por parte de los pequeños productores. Esto está documentado como parte del Plan de Comercio Justo.
Granos	Quinua	Como mínimo, el 30% del total recibido de la Prima Comercio Justo se invierte en actividades o proyectos destinados a aumentar la sostenibilidad ambiental del cultivo de quinua. Esto está documentado como parte del Plan de Comercio Justo.
Frutas y Verduras	Banano	El nivel Ex Works se define como la ubicación del productor donde se realiza el entarimado y el banano aún no ha pasado aduanas para ser exportado y no ha sido cargado en un vehículo recolector. En el nivel Ex Works los precios incluyen los costos de mano de obra para empaque (incluyendo el entarimado) sólo para alistar el banano para ser cargado en el vehículo recolector (camión o contenedor). Los precios Ex Works no incluyen ningún tipo de material de empaque. Al nivel FOB, los precios incluyen el costo de los siguientes materiales de empaque: <ul style="list-style-type: none"> - caja de cartón estándar, - un plástico por caja de cartón (banavac ó polypack), - tarima (pallet), - esquineros,

		<ul style="list-style-type: none"> - zunchos, - hasta 3 etiquetas por mano de banano <p>Los costos de estos materiales estándares de empaque y del entarimado son cubiertos por el exportador. Sin embargo, el servicio relacionado con el empaque (mano de obra) utilizando los materiales de empaque estándares anteriormente descritos está incluido en el precio Ex Works y lo provee el productor. Ni el precio Ex Works ni el precio FOB incluyen los costos de materiales de empaque adicionales o especiales como "clusterbags" ó " parafilm" y servicios relacionados. Los costos de estos materiales de empaque, y cualquier costo de mano de obra relacionado, deben ser pagados a los productores además de los Precios Mínimos Comercio Justo a los niveles Ex Works o FOB y esto debe estar definido en el contrato. En cualquier caso, los Precios Mínimos Comercio Justo se refieren al precio de 18,14 kg de fruta madura. Si se utilizan cajas de diferente peso, el Precio Mínimo Comercio Justo y la Prima Comercio Justo se prorratan.</p>
	Mango	<p>Todos los países:</p> <p>El Precio Mínimo Comercio Justo fijado al nivel Puerta de Finca incluye los siguientes costos: amortización de los costos iniciales de instalación, preparación del suelo, trabajo de campo, cosecha, empackado y costos de organización. Por favor notar que para el caso de mangos procedentes de Haití, el Precio Mínimo Comercio Justo fijado al nivel Puerta de Finca cubre los siguientes rubros: costo de la fruta, utilidad del productor, costo de la cosecha, lavado inicial, empaque en cajas de plástico para el transporte al exportador, costos de administración y utilidad de la asociación. El exportador cubre el transporte a la planta de empaque, el tratamiento hidrotérmico, las etiquetas, cajas de cartón, el empackado en las cajas de cartón, el entarimando y los costos de exportación. Por favor notar que para el caso de mangos procedentes de África Occidental y de Ghana el nivel Ex Works significa "en la puerta de la cooperativa". El Precio Mínimo Comercio Justo establecido al nivel Ex Works cubre los siguientes rubros: costos de instalación, costos de producción, costos de cosecha (incluyendo las cajas para los mangos), gastos relacionados con el acopio de los mangos en la cooperativa y gastos de organización. El Precio Mínimo Comercio Justo no incluye los costos de transporte desde la cooperativa hacia la estación de empaque y embalaje.</p>
	Piña	<p>El nivel Ex Works para piña quiere decir "en la salida de la planta de empaque ". En otras palabras, las piñas han sido almacenadas, limpiadas, empackadas y refrigeradas. Se encuentran en tarimas (pallets), listas para ser cargadas al contenedor e ir al puerto para la exportación. El nivel FOB incluye el costo de cargarlas al contenedor, el transporte hasta el puerto, los costos de aduana, los costos administrativos de la exportación, la descarga en el puerto y el margen de utilidad del exportador. En resumen, el precio FOB es cuando el contenedor se encuentra al lado del barco y listo para ser subido al barco.</p> <p>Para el caso de la piña para procesamiento, Ex Works es el lugar donde el vendedor deja el producto a disposición del comprador siguiente. Esto es en la puerta de la organización de productores. Esto es válido tanto para una organización de trabajadores bajo contrato como para una cooperativa. El nivel FOB incluye el mismo componente de costos como el FOB de piña fresca para exportación. En caso de que el traslado de responsabilidades entre el vendedor y el comprador no coincida con los niveles Ex Works o FOB, los costos o los servicios efectuados deben ser deducidos (o añadidos de ser el caso) de los precios mínimos Ex Works o FOB.</p>
Nueces	Nueces del Brazil	Los Precios Mínimos Comercio Justo para nueces del Brasil establecidos al nivel "Ex Works sin selección ni empaque - en la planta de procesamiento" cubre los siguientes rubros: amortización de los costos iniciales de instalación, trabajo de campo, cosecha, transporte a la planta de procesamiento, descascarado y gastos de organización.
Té	Camelia Té proveniente de fincas certificadas bajo de	<p>Margen de Sostenibilidad</p> <p>Esto sólo se aplica a las fincas certificadas bajo el Estándar para Trabajadores Agrícolas: para tés convencionales hechos de la planta Camelia utilizando el método de producción CTC, y para "fannings" y "dust" convencionales elaborados utilizando el método de producción ortodoxa únicamente, el 20% de la Prima se deducirá de la Prima Comercio Justo y se pagará a la finca. Esta cantidad se llama el margen de sostenibilidad. La finca debe utilizarla para apoyar las mejoras en</p>

	Estándar de Trabajadores Agrícolas	<p>las condiciones de trabajo como parte de la certificación en curso y el cumplimiento de los Estándares Comercio Justo. Donde sea aplicable, el pago repartido entre la Prima Comercio Justo pagado al Comité Comercio Justo (80%) y a la finca (20%) debe estar claramente documentado; por ejemplo, mediante dos pagos en el banco por separado, o por medio del desglose del margen de la sostenibilidad del precio de los bienes en la factura.</p> <p>El té Instantáneo tiene una Prima repartida (20% de la Prima Comercio Justo se paga a la finca y el 80% al Comité Comercio Justo) si el té instantáneo proviene de té producido convencionalmente utilizando el método de producción CTC y de "fannings" y "dust" de té convencionales hechos utilizando el método de producción ortodoxa.</p>																																																		
Hierbas & Especies	Rooibos	<p>Existen dos escenarios diferentes de precios para los productores de Rooibos – las Organizaciones de Pequeños Productores reciben un precio más alto y una Prima más baja, mientras que las fincas certificadas bajo el Estándar de Trabajadores Agrícolas reciben un precio más bajo y una prima más alta:</p> <p>Precios para Rooibos vendido por Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) en Sudáfrica:</p> <table border="1" data-bbox="475 678 1503 909"> <thead> <tr> <th>Calidad</th> <th>Divisa / Cantidad x Unidad</th> <th>Nivel Inco Term</th> <th>Precio Mínimo Comercio Justo</th> <th>Prima Comercio Justo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orgánico</td> <td>ZAR / 1 kg</td> <td>FOB</td> <td>30,00</td> <td>5,00</td> </tr> <tr> <td>Convencional</td> <td>ZAR / 1 kg</td> <td>FOB</td> <td>25,00</td> <td>5,00</td> </tr> <tr> <td>Orgánico</td> <td>ZAR / 1 kg</td> <td>EXW</td> <td>25,00</td> <td>5,00</td> </tr> <tr> <td>Convencional</td> <td>ZAR / 1 kg</td> <td>EXW</td> <td>20,00</td> <td>5,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Precios para Rooibos vendido por Fincas en Sudáfrica:</p> <table border="1" data-bbox="475 978 1503 1199"> <thead> <tr> <th>Calidad</th> <th>Divisa / Cantidad x Unidad</th> <th>Nivel Inco Term</th> <th>Precio Mínimo Comercio Justo</th> <th>Prima Comercio Justo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orgánico</td> <td>ZAR / 1 kg</td> <td>FOB</td> <td>23,00</td> <td>12,00</td> </tr> <tr> <td>Convencional</td> <td>ZAR / 1 kg</td> <td>FOB</td> <td>18,00</td> <td>12,00</td> </tr> <tr> <td>Orgánico</td> <td>ZAR / 1 kg</td> <td>EXW</td> <td>18,00</td> <td>12,00</td> </tr> <tr> <td>Convencional</td> <td>ZAR / 1 kg</td> <td>EXW</td> <td>13,00</td> <td>12,00</td> </tr> </tbody> </table>	Calidad	Divisa / Cantidad x Unidad	Nivel Inco Term	Precio Mínimo Comercio Justo	Prima Comercio Justo	Orgánico	ZAR / 1 kg	FOB	30,00	5,00	Convencional	ZAR / 1 kg	FOB	25,00	5,00	Orgánico	ZAR / 1 kg	EXW	25,00	5,00	Convencional	ZAR / 1 kg	EXW	20,00	5,00	Calidad	Divisa / Cantidad x Unidad	Nivel Inco Term	Precio Mínimo Comercio Justo	Prima Comercio Justo	Orgánico	ZAR / 1 kg	FOB	23,00	12,00	Convencional	ZAR / 1 kg	FOB	18,00	12,00	Orgánico	ZAR / 1 kg	EXW	18,00	12,00	Convencional	ZAR / 1 kg	EXW	13,00	12,00
Calidad	Divisa / Cantidad x Unidad	Nivel Inco Term	Precio Mínimo Comercio Justo	Prima Comercio Justo																																																
Orgánico	ZAR / 1 kg	FOB	30,00	5,00																																																
Convencional	ZAR / 1 kg	FOB	25,00	5,00																																																
Orgánico	ZAR / 1 kg	EXW	25,00	5,00																																																
Convencional	ZAR / 1 kg	EXW	20,00	5,00																																																
Calidad	Divisa / Cantidad x Unidad	Nivel Inco Term	Precio Mínimo Comercio Justo	Prima Comercio Justo																																																
Orgánico	ZAR / 1 kg	FOB	23,00	12,00																																																
Convencional	ZAR / 1 kg	FOB	18,00	12,00																																																
Orgánico	ZAR / 1 kg	EXW	18,00	12,00																																																
Convencional	ZAR / 1 kg	EXW	13,00	12,00																																																

III. Precio de Mercado de Referencia

Cacao	Cacao	<p>El precio referencial en el mercado de cacao corresponde al contrato de futuros de cacao de la LIFFE Administration and Management ('LIFFE') ó al contrato de futuros de cacao del Intercontinental Exchange Futures US ('ICE') Cocoa Futures Contract.</p> <p>Productos de cacao semi-elaborados comprados a productores certificados: El vendedor (es decir, el productor) y el comprador negocian el precio del producto semi-elaborado. Este precio negociado se basa en, por lo menos, el valor de referencia para el precio de granos de cacao de USD 1750/TM (convencional) y USD 2050/TM (orgánico) al nivel de los productores más todos los gastos de procesamiento correspondientes. El Precio Mínimo se calcula utilizando el promedio de rendimiento del procesamiento, calculado por el productor. Sólo si esta información no se encuentra a disposición del productor se aplicarán los rendimientos de procesamiento de granos que siguen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="342 1717 1539 1885"> <thead> <tr> <th></th> <th>Rendimiento del procesamiento del grano</th> <th>Prima Comercio Justo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Granos</td> <td>-</td> <td>USD 200/TM</td> </tr> </tbody> </table>		Rendimiento del procesamiento del grano	Prima Comercio Justo	Granos	-	USD 200/TM
	Rendimiento del procesamiento del grano	Prima Comercio Justo						
Granos	-	USD 200/TM						

		Licor	<i>0.8</i>	<i>USD 250/TM</i>
		Manteca	<i>0.376</i>	<i>USD 530/TM</i>
		Polvo	<i>0.424</i>	<i>USD 470/TM</i>
		Manteca y Polvo	<i>(0.8)</i>	<i>USD 250/TM</i>
Café	Café Árábigo	Para los cafés Árábigo, el precio de mercado referencial se basa en el contrato del New York Board of Trade "C" (NYBOT / ICE). El precio de mercado de referencia se establecerá en centavos de dólar estadounidense por libra, más ó menos el diferencial que prevalezca por calidad, origen base FOB, y peso neto embarcado.		
	Café Robusta	Para los cafés Robusta el precio de mercado referencial se basa en el contrato de Londres "EURONEXT LIFFE". El precio de mercado de referencia se establece en dólares estadounidenses por tonelada métrica, más ó menos el diferencial que prevalezca por calidad, origen base FOB, y peso neto embarcado.		